

Junta general de los Herederos en la parte Norte de la Heredia, invitando tambien para su asistencia al mismo a la Comision representativa de Hacendados, a fin de que remuevan lo mas conveniente y acuerden los medios de sufragar los gastos que han de ocasionar las obras que se realicen, el Ayuntamiento en su vista, acuerda aprobar el dictamen resenado autorizando al Sr. Alcalde para que convoque al Ayuntamiento que se proponen en el mismo cuando lo tenga por conveniente.

Entró el Sr. Colombo.

La provea del
moviliario nec
sario a los Jueg
dos Municipales
autorizando a la
Comision para
llevarlo a efecto

La Comision de Gobierno interior, en cumplimiento del acuerdo de 26 del pasado mes de Julio se ha enterado de las comunicaciones de los Sres. Jueces Municipales de esta Capital, los que manifiestan que se hallan sin moviliario, puesto que el que hoy existe, es de propiedad particular y no trata de retirarlo, interesando en su consecuencia se acuerde la construccion de los muebles necesarios; y en su inteligencia, la Comision teniendo en consideracion que los Jueces Municipales forman parte de las Dependencias del Ayuntamiento y por consiguiente que debe proveerse del moviliario necesario, propone la construccion de los siguientes muebles como mas precisos.

Dos mesas y dos sillones para los Sres. Jueces.

